República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2019**-0**1217** 00

Se agrega al expediente la documental aportada por el gestor judicial del extremo actor en cumplimiento al requerimiento efectuado en auto anterior (No 11 exp digital)

Téngase por notificado al demandado JAMES ANJINSON VARELA DÍAZ, quien se notificó por aviso del mandamiento de pago librado en su contra (artículos 291 y 292 del C.G.P.), y dentro del término legal concedido para ejercer su defensa, permaneció silente.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que continúe con las diligencias de notificación a la demandada NUBIA PATRICIA GARCÍA RAMÍREZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

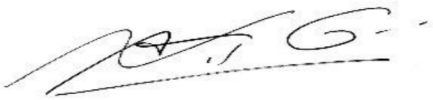

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 034 de hoy
10 DE MAYO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.